

Plataforma Nacional de Transparencia



08/06/2025 22:40:30 PM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

| Fecha de impresión del acuse: | 08/06/2025 | |
|---|---|--|
| No. de Folio: | 253004800000925 | |
| Nombre del solicitante: | Lucila L L | |
| Nombre del representante: | | |
| Sujeto obligado: | SL - SI03100-Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente | |
| Tipo de solicitud: | Información pública | |
| Medio para recibir notificaciones: | Correo electrónico | |
| Formato accesible y/o preferencia de accesibilidad: | | |
| Correo electrónico: | landeroslucila355@gmail.com | |
| Medio/Modalidad de entrega: | Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT | |

Datos de la solicitud

| Información solicitada: | Deseo conocer los montos recibidos de UADEO por concepto de cuota sindical y cuota de ahorro JAFU por separado, se llevan a cabo de forma quincenal cada que hay nómina. El primer dato global sería indicar nombre del banco de donde se recibe el recurso. Y después una tabla por cada concepto donde se asiente de forma detallada la transferencia directa de UADEO hacía SUTAAUAO, ordenado de forma cronológica del más antiguo al más reciente. Ambas tablas (Cuota Sindical y Cuota de Ahorro JAFU) se requiere del período del 1ero de Febrero de 2022 al 15 de Junio de 2025, siendo ésta la quincena más reciente que está por salir, si es que alcanza a incluirse, de lo contrario el 30 de Mayo de 2025 es entendible y aceptable. Las columnas requeridas para dichas tablas son: *Quincena(1era 2da && Mes && Año) *Fecha de recepción del movimiento (es decir, el día en que se reflejó en la cuenta receptora.) *Tipo movimiento (Transferencia Electrónica, Depósito a cuenta ó Cheque) *Importe (Solo se requiere el importe global de la quincena) |
|-------------------------|--|
| Datos adicionales: | |

Fecha de inicio del trámite

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del siguiente día hábil.

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de la solicitud (días hábiles)

| ` , | | |
|---|----|------------|
| Respuesta a su solicitud: | 10 | 24/06/2025 |
| Requerimiento de aclaración a la solicitud: | 3 | 12/06/2025 |
| Respuesta si se requiere prórroga: | 15 | 01/07/2025 |

Plazos

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarla, antes de su vencimiento.



Plataforma Nacional de Transparencia



08/06/2025 22:40:30 PM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.plataformadetransparencia.org.mx

En caso que se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la LTAIPES.

El horario registrado en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia es de la Ciudad de México, por lo que para efectos de los procesos correspondientes al Estado de Sinaloa, que cuenta con horario del Pacífico, se considerará una hora menos al plasmado en el presente acuse.

Recurso de revisión

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.